

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2021-33

FECHA : 24 DE FEBRERO 2022

HORA : 2:30 PM

Demandante: SANDRA PATRICIA PARDON PINZON

Demandado:

- RETAIL LATAM SAS.

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: SANDRA PATRICIA PARDON PINZON sandra.pardo@icar.com.co

Apoderado demandante : DR CAMILO ALBERTO GARZON GORDILLO
camilog22@hotmail.com

Demandado: RETAIL LATAM SAS. ANDRES
BOTERO andres.botero@retailatam.com

Apoderado demandado : DR JUAN SEBASTIAN LOPEZ
litigioslaboral@scolalegal.com slopez@scolalegal.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se reconoce personería al DR JUAN SEBASTIAN LOPEZ como apoderado de la demandada.

Notificados en estrados

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada .

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

Se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 1 expediente digital

Se acepta relación del 1 de junio de 2013 al 31 de enero de 2019 y que el contrato fue terminado sin justa causa.

Determinar si se debe tener como factor salarial los viáticos por alojamiento causados de enero de 2016 a enero de 2019, y si como consecuencia de ello la demandada debe reliquidar y pagar los aportes a pensión, además si se debe reliquidar las prestaciones, pagar la moratoria del art 65, la sanción por no pago de cesantías y la reliquidación por terminación del contrato sin justa causa, además de la indexación.

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 15 digital de la demanda)

1. Documentales aportadas
2. Dictamen pericial, se concede un mes para que la parte actora lo allegue, para la audiencia de pruebas debera comparecer el perito.
3. Se niega inspección judicial
4. Testimonios
 - a. MERCEDES BERMEJO CAMACHO
 - b. SEBASTIAN ARANGO GUZMAN
 - c. LIGIA VANESA RAMIREZ
 - d. JULIET PAOLA PEÑA
5. Interrogatorio de parte de representante legal RETAIL LATAM SAS

Se decretan todos pero la practica se limita a 3

PARTE DEMANDADA RETAIL LATAM SAS (FOLIO 09 DIGITAL CONTESTACION)

1. Documentales aportadas

2. Interrogatorio de parte de la demandante SANDRA PATRICIA PARDON PINZON
3. Testimonios
 - a. JUAN ALBERTO POLO CIFUENTES
 - b. ANA MARIA RUIZ DUQUE

Notificados en estrados

Se cita el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 2:30 PM con el fin de practicar pruebas, cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y emitir el respectivo fallo.

Nota de audiencia : Se concede un mes para que la demandada allegue las pruebas que solicito la parte actora, o manifiesten lo que consideren, cumplido este termino iniciara un mes para que la parte actora allegue el dictamen pericial.

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito**

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8e688c2297c3f2569c37aea9a2e33975bc00e7b8c1f1604814030bfbf45837**

Documento generado en 24/02/2022 04:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>